



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 20 de abril de 2010.

Número 46

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Héctor Fortuna Ramos del poblado "ALIANZA DE CABALLEROS", del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 727/2009. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C.**, para impartir estudios de **BACHILLERATO GENERAL** en el nivel Medio Superior, en Matamoros, Tamaulipas..... 2

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se Autoriza al **INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C.**, la Actualización del plan de estudios de Licenciatura en Educación Física, y Cambio de Denominación por la de Licenciatura en Gestión y Administración del Deporte, misma que imparte en Matamoros, Tamaulipas..... 5

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CONVOCATORIA Pública Nacional No. 006, referente a la Licitación: 57075001-011-10, "Conservación periódica en varios tramos del camino Las Norias-Cruillas-Burgos, del Km. 0+000 al 75+000, en los municipios de Cruillas y Burgos, Tamaulipas".... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO**C. HECTOR FORTUNA RAMOS
DOMICILIO DESCONOCIDO**

--- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el seis de abril del año dos mil diez, dentro de los autos del juicio agrario 727/2009, promovido por MERCEDES GUADALUPE HEREDIA RAMIREZ, en contra de los Integrantes del comisariado ejidal del poblado "ALIANZA DE CABALLEROS", municipio de Victoria, Tamaulipas y de HECTOR FORTUNA RAMOS, éste último de quien se desconoce su domicilio; reclamándole la prescripción positiva, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria, sobre las parcelas 17 y 47, ubicadas en el ejido de referencia; por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Victoria, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados de éste Organismo Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal del citado municipio**, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local de este Tribunal, sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omiso, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora y los demandados Integrantes del comisariado ejidal del poblado de antecedentes, cuentan con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Abril del 2010.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PEREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido el 21 de septiembre de 2009, el ciudadano JOSE DE LA PAZ BERMUDEZ VALDES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel Medio Superior, sujetándose a los planes y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Emilio Portes Gil, número 2078, colonia Electricistas Sur, C.P. 87455, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como finalidad, entre otras "impartir educación media superior y superior de conformidad con los ordenamientos establecidos por la Ley General de Educación, así como con los planes y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública y la Dependencia del Gobierno del Estado"; según se aprecia en el instrumento público número mil cuatrocientos noventa, de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Notario Público Número doscientos once, Licenciado José Francisco Buerón Gracia, con residencia y ejercicio en Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO.- Que el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., se encuentra autorizado para impartir educación en el Nivel Superior, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 de fecha 28 de agosto de 1999.

CUARTO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal; de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; conforme al artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

SEXTO.- Que el bachillerato o su equivalente, tienen por objeto proporcionar al educando la formación necesaria para ingresar a una institución de educación superior, y prepararlo con conocimientos éticos y técnicos especializados, de acuerdo a las ramas productivas existentes en la entidad y las exigencias del desarrollo regional; conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Educación para el Estado.

SEPTIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JOSE DE LA PAZ BERMUDEZ VALDES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; razón por la cual a través del oficio SET/1066/09 de fecha 9 de diciembre de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la ley de la materia, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel Medio Superior, sujetándose a los planes y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Emilio Portes Gil, número 2078, colonia Electricistas Sur, C.P. 87455, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DE BACHILLERATO GENERAL EN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de BACHILLERATO GENERAL para impartirse en el nivel Medio Superior, sujetándose a los planes y programas de estudio propuestos por la Dirección General del Bachillerato de la Secretaría de Educación Pública; en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Emilio Portes Gil, número 2078, colonia Electricistas Sur, C.P. 87455, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **NMS/05/09/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de los planes de estudio aprobados, y tendrá la facultad de otorgar certificados, diplomas, títulos y reconocimientos correspondientes, en términos de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO TERCERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen a dicha institución, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTICULO CUARTO.- El INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, deberá mencionar en la documentación que expida y en la publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que la otorgó; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 segundo párrafo de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante el presente Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo; conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado.

ARTICULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTICULO SEPTIMO.- Cuando el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, decida la impartición de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular, o demás modificaciones a la situación legal de la institución, deberá solicitar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el Acuerdo correspondiente.

ARTICULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por medio de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, se encargará de la vigilancia del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, a través de visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar, y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a la ley en la materia, o cuando el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito, a efecto de que cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en los artículos 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTICULO NOVENO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos o instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa, las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios y de que no quedaron periodos inconclusos, ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar; así como la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTICULO DECIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado; en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Notifíquese al ciudadano JOSE DE LA PAZ BERMUDEZ VALDES, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 18 días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de agosto de 1999, el ciudadano JOSE DE LA PAZ BERMUDEZ VALDES, representante legal del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., solicitó Autorización para la Actualización del plan de estudio de Licenciatura en Educación Física, así como Cambio de Denominación por la de Licenciatura en Gestión y Administración del Deporte, misma que imparte en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Toledo 14 y 16 de la colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., cuenta con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Educación Física, en Matamoros, Tamaulipas, mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial número 69 del 28 de agosto de 1999.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados, y los particulares con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. JOSE DE LA PAZ BERMUDEZ VALDES, representante legal del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/0876/2009, suscrito por el Titular de dicha Secretaría, emitió con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la persona moral citada, Autorización para la Actualización del plan de Estudios de la Licenciatura en Educación Física, y Cambio de Denominación por la de Licenciatura en Gestión y Administración del Deporte, mismo que imparte en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Toledo 14 y 16 de la colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA, Y CAMBIO DE DENOMINACION POR LA DE LICENCIATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION DEL DEPORTE, MISMA QUE IMPARTE EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTICULO PRIMERO.- Se Autoriza al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., la Actualización del plan de estudios de Licenciatura en Educación Física, y el Cambio de Denominación por la de Licenciatura en Gestión y Administración del Deporte, misma que imparte en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Toledo 14 y 16 de la colonia Buenavista, en Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole el número de acuerdo **NS015/13/2009**.

ARTICULO SEGUNDO.- Se Autoriza al INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C., la Actualización de los planes de estudio referidos anteriormente, mismos que deberán aplicarse conforme a lo siguiente:

**LICENCIATURA EN GESTION Y ADMINISTRACION DEL DEPORTE
MODALIDAD ESCOLARIZADA**

ASIGNATURAS			
PRIMER SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría del Acondicionamiento Físico I	2	2	6
Actividades Motoras I	1	1	3
Teoría del Juego Manifestaciones Lúdicas	1	1	3
Atletismo I	2	2	6
Natación	2	2	6
Bases Fisiológicas del Esfuerzo	2	2	6
Basquetbol I	1	4	6
Optativa	1	1	3

SEGUNDO SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría del Acondicionamiento Físico II	2	2	6
Actividades Motoras II	1	1	3
Teoría del Juego Manifestaciones Lúdicas II	1	1	3
Atletismo II	1	4	6
Análisis de la Estrategia de los Deportes	1	1	3
Bases Fisiológicas del Esfuerzo II	2	2	6
Basquetbol II	1	4	6
Teoría Psicomotriz I	2	2	6
TERCER SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría del Acondicionamiento Físico III	2	2	6
Tendencias Actuales de la Gimnástica	1	1	3
Fisiología del Ejercicio I	1	1	3
Atletismo III	2	2	6
Voleibol	1	4	6
Basquetbol III	1	4	6
Teoría Psicomotriz II	1	4	6
Optativa	1	1	3
CUARTO SEMESTRE	HT	HP	C
Psicología I	3	0	6
Política del Deporte	1	1	3
Fisiología del Ejercicio I	1	1	3
Atletismo IV	1	4	6
Voleibol II	1	1	3
Gimnástica Artística Deportiva	1	1	3
Basquetbol IV	1	4	6
Teoría Psicomotriz III	2	2	6
QUINTO SEMESTRE	HT	HP	C
Psicología II	3	6	6
Contexto de la Teoría del Deporte	1	1	3
Sistemática del Ejercicio I	1	1	3
Futbol I	1	4	6
Bioquímica I	2	2	6
Filosofía del Deporte	1	1	3
Beisbol I	1	4	6
Administración Deportiva I	2	2	6
SEXTO SEMESTRE	HT	HP	C
Psicología III	3	0	6
Biomecánica I	1	1	3
Sistemática del Ejercicio II	1	1	3
Futbol II	1	4	6
Bioquímica II	1	1	3
Rítmica Corporal y Musical	1	4	6
Beisbol II	1	4	6
Administración Deportiva II	2	2	6

SEPTIMO SEMESTRE	HT	HP	C
Psicología IV	3	0	6
Biomecánica II	1	1	3
Inglés Profesional	2	2	6
Futbol III	1	4	6
Teoría del Entretenimiento I	2	2	6
Kinantropometría	1	1	3
Administración Deportiva III	2	2	6
Optativa	1	1	3
OCTAVO SEMESTRE	HT	HP	C
Historia del Deporte	1	1	3
Balonmano	2	2	6
Investigación Aplicada al Deporte	2	2	6
Futbol IV	1	4	6
Teoría del Entretenimiento II	2	2	6
Juegos y Deportes Tradicionales	1	1	3
Administración Deportiva IV	2	2	6
Optativa	1	1	3

MODALIDAD NO ESCOLARIZADA

ASIGNATURAS			
PRIMER SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría del Acondicionamiento Físico I	2	2	1
Actividades Motoras I	1	1	3
Teoría del Juego Manifestaciones Lúdicas	1	1	3
Atletismo I	2	2	6
Natación	2	2	6
SEGUNDO SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría del Acondicionamiento Físico II	2	2	6
Actividades Motoras II	1	1	3
Teoría del Juego Manifestaciones Lúdicas II	1	1	3
Atletismo II	2	2	6
Bases Fisiológicas del Esfuerzo I	2	2	6
TERCER SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría del Acondicionamiento Físico III	2	2	6
Análisis de la Estrategia de los Deportes	1	1	3
Basquetbol I	1	4	6
Atletismo III	2	2	6
Bases Fisiológicas del Esfuerzo II	2	2	6
CUARTO SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría Psicomotriz I	2	2	6
Fisiología del Ejercicio I	1	1	3
Basquetbol II	1	4	6
Atletismo IV	2	2	6
Tendencias Actuales de la Gimnástica	1	1	3

QUINTO SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría Psicomotriz II	1	4	6
Fisiología del Ejercicio II	1	1	3
Basquetbol III	1	4	6
Voleibol I	1	4	6
Política del Deporte	1	1	3
SEXTO SEMESTRE	HT	HP	C
Teoría Psicomotriz III	1	1	4
Psicología I	3	0	6
Basquetbol IV	1	4	6
Voleibol II	1	4	6
Gimnasia Artística y Deportiva	1	1	3
SEPTIMO SEMESTRE	HT	HP	C
Sistemática del Ejercicio I	1	1	3
Psicología II	3	0	6
Futbol I	1	4	6
Bioquímica I	2	2	6
Contexto de la Teoría del Deporte	1	1	3
OCTAVO SEMESTRE	HT	HP	C
Sistemática del Ejercicio II	1	1	3
Psicología III	3	0	6
Futbol II	1	4	6
Bioquímica II	2	2	6
Filosofía del Deporte	1	1	3
NOVENO SEMESTRE	HT	HP	C
Administración del Deporte I	2	2	6
Psicología IV	3	0	6
Futbol III	1	4	6
Biomecánica I	1	1	3
Beisbol I	1	4	6
DECIMO SEMESTRE	HT	HP	C
Administración del Deporte II	2	2	6
Rítmica Corporal y Musical	1	4	6
Futbol IV	1	4	6
Biomecánica II	1	1	3
Beisbol II	1	4	6
ONCEAVO SEMESTRE	HT	HP	C
Administración del Deporte III	2	2	6
Inglés Profesional	1	4	6
Kinantropometría	1	1	3
Teoría del Entrenamiento I	2	2	6
Historia del Deporte	1	1	3
DOCEAVO SEMESTRE	HT	HP	C
Administración del Deporte IV	2	2	6
Investigación Aplicada al Deporte	2	2	6
Balonmano	2	2	6
Teoría del Entrenamiento II	2	2	6
Riesgos y Deportes Tradicionales	2	2	6

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo se otorga únicamente para la Actualización del plan de estudios de Licenciatura en Educación Física y Cambio de Denominación, por lo que no altera el resto del contenido del Acuerdo de Autorización otorgado por el Ejecutivo del Estado y publicado en el Periódico Oficial No. 69 de fecha 28 de agosto de 1999.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese al ciudadano JOSE DE LA PAZ BERMUDEZ VALDES, representante legal del INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION DE TAMAULIPAS, A.C, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los trece días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS**
Secretaría Particular
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 006

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de “Conservación periódica en varios tramos del camino Las Norias-Cruillas-Burgos, del Km. 0+000 al 75+000, en los municipios de Cruillas y Burgos, Tam.”, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-011-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	30/04/2010	29/04/2010 10:00 horas	28/04/2010 12:00 horas	06/05/2010 12:00 horas	12/05/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Conservación periódica en varios tramos del camino Las Norias-Cruillas-Burgos, del Km. 0+000 al 75+000			07/06/2010	116	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Cruillas y Burgos.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Cruillas, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 46832, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En Compranet en el Banco HSBC al número de cuenta 04046687208, clave 021810040466872085 sucursal 271, en Cd. Victoria, Tam.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km.5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó. Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.
- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la SOPDU y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 20 DE ABRIL DEL 2010.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 20 de abril de 2010.

Número 46

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1214.- Expediente Civil Número 00014/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1540.- Expediente Número 01625/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8
EDICTO 1309.- Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	3	EDICTO 1541.- Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1331.- Expediente Número 337/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1542.- Expediente Número 1323/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1332.- Expediente Número 219/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 1543.- Expediente Número 01112/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1333.- Expediente Número 00119/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 1544.- Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Hipotecaria.	10
EDICTO 1334.- Expediente Número 77/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 1545.- Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Enriquecimiento Illegítimo sin Causa.	10
EDICTO 1335.- Expediente Número 78/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 1546.- Expediente Número 01113/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1336.- Expediente Número 0931/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva.	5	EDICTO 1547.- Número de Expediente 00057/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1411.- Expediente Número 38/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 1548.- Número de Expediente 00819/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1447.- Expediente Número 0410/2007, relativo a Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 1549.- Expediente Número 034/2007, relativo a Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1448.- Número de Expediente 508/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 1550.- Número de Expediente 01196/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1449.- Juicio Ordinario Mercantil 872/2007.	7	EDICTO 1551.- Número de Expediente 00608/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1451.- Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	7	EDICTO 1552.- Expediente Número 01913/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1452.- Expediente Número 0577/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1553.- Expediente Número 804/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	14
EDICTO 1539.- Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 1554.- Número de Expediente 00347/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
		EDICTO 1555.- Expediente Número 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario.	15
		EDICTO 1556.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 313/2010.	15

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1557.- Expediente Número 407/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 1581.- Expediente Número 1280/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	24
EDICTO 1558.- Expediente Número 00227/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15	EDICTO 1582.- AVISO: "AUTO RENTAS RAYTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	24
EDICTO 1559.- Expediente Número 456/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16	EDICTO 1583.- Expediente Número 68/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	25
EDICTO 1560.- Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00292/2010.	16		
EDICTO 1561.- Expediente Número 437/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
EDICTO 1562.- Expediente Número 00391/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16		
EDICTO 1563.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00262/2010.	17		
EDICTO 1564.- Expediente Número 175/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17		
EDICTO 1565.- Expediente Número 1431/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	17		
EDICTO 1566.- Expediente Número 01098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva.	18		
EDICTO 1567.- Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 985/2009.	18		
EDICTO 1568.- Expediente Número 00047/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 1569.- Expediente Número 00051/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	19		
EDICTO 1570.- Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 1571.- Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 1572.- Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20		
EDICTO 1573.- Expediente Número 00069/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuum".	21		
EDICTO 1574.- Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21		
EDICTO 1575.- Expediente Número 82/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	21		
EDICTO 1576.- Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 1577.- Expediente 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 1578.- Expediente 00768/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22		
EDICTO 1579.- Expediente 064/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		
EDICTO 1580.- Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Civil Número 00014/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. FRANCISCO VARGAS MASCAREÑA, para que se le reconozca la posesión de un Predio urbano, ubicado en el municipio de Villa Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.95 metros, con Pedro Saldaña Leal; AL SUR, en 20.95 metros, con Calle Morelos; AL ESTE, en 20.95 metros con Calle Constitución; y, AL OESTE, en 20.95 metros con propiedad de Heriberto Vargas.- Dando una superficie de 438.90 M2.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días, en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal.- Es dado para su publicación a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1214.- Abril, 6, 13 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****C. MILTÓN GABRIEL VÁZQUEZ ZURITA.**

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la FIDELIA DÍAZ DÍAZ Y JUAN MANUEL ÁVILA ALEJOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La guarda y custodia de menor.

B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor.

C.- La pérdida de la convivencia con su menor hijo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1309.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de enero del dos mil diez, radicó el Expediente Número 337/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por C. SANDRA LEAL MANCHA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble que se encuentra ubicado en: Lote de Terreno Número Cinco (5) de la Manzana Cinco (5) de la Zona Uno (1), el cual tiene una Superficie de 3,925.97 M2 (tres mil novecientos veinticinco punto noventa y siete metros cuadrados), mismo que se identifica con las siguientes medidas y concordancias: AL NORTE: EN 54.35 (cincuenta y cuatro punto treinta y cinco metros, con lote número cuatro.- AL SUR: EN 57.26 M., (cincuenta y siete punto veintiséis metros (con lote número seis 6).- AL OESTE: EN 69.54 M., (sesenta y nueve metros punto cincuenta y cuatro) con Lote Parcelario.- AL ESTE: EN 71 .28 m., (sesenta y un metros punto veintiocho) con calle sin Nombre y con Clave Catastral Número 22-11-01-231-005.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1331.-Marzo 30, Abril 8 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil diez, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 219/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión de Inmueble, promovidas por la C. GLAFIRA CASADOS SAN MARTÍN, compuesto por un inmueble urbano, compuesto por una superficie de 60.10 metros cuadrados, mismo que se ubica en la calle Venecia número 240-E de la colonia la cañada de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 0.70 M., 4.50 M., 3.15 M., con fachada posterior a vacío zona común 1.10 m., con vestíbulo de acceso a departamentos; AL SUR en 0.70 m., 8.75 con fachada principal a vacío zona común; AL ORIENTE EN 5.95 m., con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos 2.70 m., con departamento F; AL PONIENTE en 2.50 m., 1.50 m., 3.15

m., 1.50 m., con fachada lateral a vacío zona común arriba colinda con azotea abajo colinda con departamento C. Todos de la referida colonia la cañada de esta localidad, lote de terreno con clave catastral 31-01-15-090-165, y con datos de registro: Sección I, Número 19282, Legajo 382, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito el 19 de septiembre de 1988. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, publíquese el presente Edicto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar donde estén ubicados los bienes por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, así como se fijaran en el Ayuntamiento Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado y en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1332.-Marzo 30, Abril 8 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00119/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Jurisdicción Voluntaria, promovidas por RAMIRO TAMEZ CAVAZOS, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; (05) cinco de marzo de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha dos de los corrientes, escrito signado por el C. RAMIRO TAMEZ CAVAZOS, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00020/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha veinticuatro de febrero del año actual, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentado, dando cumplimiento a la omisión señalada mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero del año actual, por lo que se le tiene señalando el domicilio donde habrá de emplazar a los colindantes, en consecuencia téngase al C. RAMIRO TAMEZ CAVAZOS, con el escrito de cuenta, así como escrito inicial y documentos anexos, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal prepuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00119/2010.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado NORTE:- Beatriz Morales Castillo, con domicilio en Emilio Martínez Manoutuo, sin nombre de las calles aledañas del Ejido Morelos, Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, Código Postal 898960, y Ma. del Socorro García Moctezuma, con domicilio en Calle Porfirio Díaz-Carretera Nacional Número 300, sin nombre de las calles

aledañas, Código Postal 89960, en Antigua Morelos, Tamaulipas; por el lado SUR:- Héctor Castillo Rodríguez, con domicilio en la Calle Minas Sin Número, sin nombre de las calles aledañas, de la Zona Centro de Antigua Morelos, Tamaulipas, Código Postal 89960; por el lado ESTE:- Juan Martínez Maldonado, con domicilio en Nicolás Bravo Número 308, entre las calles Juárez y Ocampo, de la Zona Centro de Antigua Morelos, Tamaulipas, Código Postal 89960; y, por lado OESTE:- Higinio Sánchez Guerrero, con domicilio en calle Minas Sin Número, sin nombre de las calles aledañas, de la Zona Centro de Antigua Morelos, Tamaulipas, Código Postal 89960; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta Ciudad; quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.

Publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal del Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo número 124 norte, altos, despacho "C", entre las calles Benito Juárez y Servando Canales de la zona centro de esta Ciudad, Código Postal 89800, autorizando para tal efecto a la Licenciada María Elena Moreno Ramírez.- Notifíquese personalmente a BEATRIZ MORALES CASTILLO, MA. DEL SOCORRO GARCÍA MOCTEZUMA, HÉCTOR CASTILLO RODRÍGUEZ, JUAN MARTÍNEZ MALDONADO, HIGINIO SÁNCHEZ GUERRERO, Y A LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 2391, 2392 del Código Civil en vigor.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO: 00119/2010.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1333.-Marzo 30, Abril 8 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 77/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir la Propiedad por Usucapión, promovidas por la C. MARÍA EUGENIA ZAPATA PRECIADO, respecto de un bien inmueble, ubicado dentro del Municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 1-21-21-55 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 82.258 M., y colinda con Camino Vecinal.- AL SUR: En 80.00 M., Línea Las Torres o Libramiento Lázaro Cárdenas.- AL ESTE: En 270.00 M., con María Eugenia Zapata Preciado.- AL OESTE: En 57.00 M.+35.00 M.+49.00 M.+39.00 M. con Camino Vecinal y Bernardo González.

Controlado con la clave catastral 40-01-0539. Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1334.-Marzo 30, Abril 8 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 78/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para adquirir la Propiedad por Usucapión, promovidas por el C. MARLON OMAR y FITZGERALD CARLO de apellidos LÓPEZ ZAPATA, respecto de un bien inmueble, ubicado dentro del Municipio de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 22-57-30-60-4 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 392.760 m.+156.581 m., con señor Rafael López Balderas.- AL SUR: En 208.419 m., con Señor Juan de Dios Balderas.- AL ESTE: En 242.102 m. + 625.657 m., con Señor Rafael López Balderas Preciado.- AL OESTE: En 110.802 m.+276.00 m.+9.434 m., con Señor Juan de Dios Balderas.

Controlado con la clave catastral 40-04-0631. Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por

TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado y Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal y como lo previene el artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 22 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1335.-Marzo 30, Abril 8 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0931/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. GERMÁN GARCÍA MARTÍNEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de GORGONIO MARTÍNEZ OBREGÓN, en el que se ordenó publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este Municipio, así como fijar en Presidencia Municipal, Oficina Fiscal, Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, un extracto de la solicitud contenida en el escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:

Desde fecha 10 de enero del año de 1910 GORGONIO MARTÍNEZ OBREGÓN, tenía la posesión pública, pacífica, continua y de buena fe, de dos lotes de terreno que se encuentran ubicados en la porción número 29 y 30, denominada el Carrizal, perteneciente a este municipio consistentes en:

1.- Lote rústico compuesto de 01-85-33-49, hectáreas y que se encuentra ubicado en la porción número 29, de la denominada zona el Carrizal, perteneciente a este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 191.00 metros con Santana Martínez; AL SUR.- En 189.20 metros con Julián Enríquez; AL ESTE.- En 98.00 metros con Julián Enríquez y AL OESTE.- En 97.00 metros con Gorgonio Martínez Obregón.

2.- Lote rústico compuesto de 04-18-35-88, hectáreas y que se encuentra ubicado en la porción número 30, de la denominada zona el Carrizal, perteneciente a este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 207.65 metros con Reynaldo Martínez; AL SUR.- En 205.20 metros con Zaleta Martínez; AL ESTE.- En 203.70 metros con Santana Martínez, Gorgonio Martínez y Julián Enríquez y AL OESTE.- En 201.65 metros con camino vecinal (canal lateral Juárez).

3.- Ahora bien desde el día 10 de enero del año de 1910, fecha en que tomo posesión de los mencionados predios, se dedicó a limpiar la maleza, y a cultivar la tierra, para realizar la siembra de caña de azúcar, y que a través de los trabajos realizados hizo producir la tierra, durante 21 años, y para lograr hacerla producir, realizó varios trabajos, como son: azadonear, chapolear, regar la planta, cultivarla, hasta hacerla producir caña de azúcar, que en su momento procesal oportuno

comprobar y como los mencionados bienes inmuebles carecen de título de propiedad, por este motivo me veo en la necesidad de tramitar juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, con la única finalidad de acreditar que mi finado abuelo tenía la posesión, pública, pacífica y continua, y de de buena fe desde hace 21 años.

4.- Por este motivo ocurro ante su señoría con la única finalidad de acreditar que desde el día 10 de enero del año de 1910, mi finado abuelo tenía la posesión de dos lotes de terreno, que se encuentran ubicados en la porción número 20 y 30 de la denominada zona el carrizal, de este municipio.

5.- Una vez que falleció mi abuelo GORGONIO MARTÍNEZ OBREGÓN me dedique a hacerle mejoras a los mencionados terrenos, y hasta la fecha los tengo en posesión, pero se da el caso de que necesito el título de propiedad de los mencionados terrenos ya que no cuento con documento alguno, con que acreditar que soy poseedor de los bienes inmuebles que se encuentran ubicados en la porción número 29 y 30 denominado el carrizal, de este municipio, por ese motivo solicito a su señoría tenga a bien radicar el presente Juicio.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1336.-Marzo 30, Abril 8 y 21.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 24 de marzo del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de radicación de fecha (08) ocho de marzo del año dos mil diez, ordenó la expedición de un Edicto dentro del Expediente Número 38/2010, relativo a la Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovida por el C. PEDRO CÉSAR DE LEÓN LOREDO, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble compuesto de 12-50-00 hectárea (doce hectáreas, cincuenta áreas, cero centiáreas), el cual se encuentra en la Colonia Agrícola Nueva Independencia, ubicado en Brecha 118-K9-200-E, de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 con S-76-500; AL SUR, en 1000.00 metros con S-76-625; AL ESTE en 125.00 metros con Brecha 114; y AL OESTE, en 125.00 metros con Brecha 113, promovido por el C. PEDRO CÉSAR DE LEÓN LOREDO.

Ordenándose la Publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el diario oficial del estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, en la tabla de avisos de la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1411.-Abril 6, 13y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 0410/2007, relativo a Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Lic. René Tomás Cruz Vega y continuado por el Lic. Juan Higinio Azua Calderón, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA GABRIELA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas número 705 int., fracción del lote 7, manzana 20, colonia primavera de Tampico, Tamaulipas, código postal 89130, con superficie de 222.00 m2 (doscientos veintidós metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con lote 6; AL SUR en 10.00 metros, con lote 7; AL ESTE en 20.00 metros, con lotes 10 y 11; y AL OESTE en 20.00 metros, con fracción del lote 7, cuenta con un pasillo de uso privativo de 22.00 M2. De acuerdo a escrituras; con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: finca 11092, Sección I, Número 21, Legajo 6017, de Tampico, Tamaulipas, propiedad de Susana Gabriela Ramírez Hernández.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial así como en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas y en los estrados de este tribunal y del Juzgado Penal de Cd. Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 16 de marzo del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1447.-Abril 8, 13 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 508/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Cobarruvias, en su

carácter de endosatario en procuración de la empresa EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S, S.A., en contra de SANDRA VIOLETA CARRIZALEZ FLORES, Y OTRO, consistente en:

Casa habitación ubicado en Avenida Norte No. 160, Ampliación Unidad Modelo, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 168.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.70 metros con lote 9; AL SUR, en 6.70 metros con Avenida Norte; AL ESTE, en 25.25 metros, con lote 49; y AL OESTE, en 25.14 metros con Lote 51, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 46020, Legajo 921, de fecha 16 de diciembre de 1997, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- En la inteligencia de que las publicaciones que se realicen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y en el de mayor circulación en días naturales, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Para lo anterior es dado el presente a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1448.-Abril 8, 14 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ordinario Mercantil 872/2007, promovido por DAVID ALBERTO GARZA PÉREZ en contra de ANTONIO MORALES GONZÁLEZ, el titular del Juzgado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Bien inmueble urbano propiedad de la parte demandada el cual se identifica con los siguientes datos de registro: calle los pinos, número 877, manzana 22 del condominio sabinos, inscrito en la Sección I, Número 111216, Legajo 2225 de fecha 12 de junio de 1996 de este municipio de Reynosa, Tamps.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS) sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de marzo del 2010.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1449.-Abril 8, 14 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

CONVOCANDO POSTORES:

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 92/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por RICARDO RAMÍREZ TORRES Y JOSÉ GUADALUPE RAMÍREZ TORRES, en contra del C. CARLOS RAMÍREZ TORRES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y en pública subasta el bien inmueble y construcción ubicado en Privada Colombia No. 601, esquina con Puerto Rico, Colonia Las América de Tampico, Tamaulipas, mismo que se describe:

Lote número 1, Manzana 262, Zona 25, con superficie de 590.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.80 metros con Manzana 25-154; AL SUR en 20.80 metros con calle s/n (hoy privada Colombia); AL ESTE, en 20.00 metros con calle Puerto Rico, y AL OESTE, en 29.97 metros con Lote No. 2, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 8696 (Número 41415, Legajo 829, Sección I, de fecha 15 de septiembre de 1983 de Tampico, Tamaulipas).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$1'000,000.00, (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M. N.), señalándose para tal efecto las 12:00 doce horas del día (19) Diecinueve de Mayo de (2010) Dos Mil diez, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 24 de marzo del 2010.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1451.-Abril 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 0577/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de C. GUILLERMO CHONG RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle 2 de enero No. 804-A colonia Tamaulipas, Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. Guillermo Chong Ramírez, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casas habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia, calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, posteria concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimentos, escuelas a quinientos metros, hospitales o clínicas a más de un kilometro, centros comerciales y financieros importantes más de un kilometro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.00 metros con lote 16, AL SUR en 22.00 metros con propiedad que es o fue del Sr. Genaro Fumagol, AL ESTE en 12.11 metros con calle 2 de enero, AL OESTE en 12.56 con fracción restante de los lotes 15 y 15-A, área total de 271.48 M2. Clave catastral o predia.- 36-01-04-127-011.- Con un valor comercial de \$930.000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (27) VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1452.-Abril 13 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cinco de abril del dos mil diez, dictado dentro del Expediente 473/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JORGE LUIS GORORDO ARIAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la INMOBILIARIA CARASOL S.A. DE C.V., en contra de JESÚS ESTEBAN DÍAZ IBAÑEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Suite número 4, módulo A-8, lote 22-A, planta baja desarrollo turístico Playa Miramar, "Villas & Suites Carasol" del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: al norte: avenida Tamaulipas; al sur en Ave. Álvaro obregón, al este playa Miramar Golfo de México, zona federal de por medio y AL OESTE en boulevard costero, fraccionamiento con aceras que

ven al este y al oeste. Con las medidas y colindancia: AL NORTE en 4.95 metros con área común de andadores, 6.20 metros con suite 3; AL SUR en 11.45 metros con área común de andadores; AL ESTE en 4.65 metros con área común de andadores; AL OESTE en 6.30 con área común de andadores, superficie total 62.51 metros cuadrados indiviso 1,7000 arriba con suite 8 abajo con cimentación. Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 4858, Legajo 6-098, de fecha diez de junio del dos mil cinco del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, así como en la oficina fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas y Juzgado de Primera Instancia de lo Penal en turno de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, siendo postura legal las dos terceras partes del precio que sirvió en base para la Segunda Almoneda, del inmueble que se saca a remate. En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a trece de abril del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1539.-Abril 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 29 de marzo del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 01625/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SOLUCIONES MÁXIMAS S. A DE C.V., en contra de los CC. HERIBERTO NORIEGA HERNÁNDEZ y MARÍA ISABEL ZAMARRON RODRÍGUEZ DE NORIEGA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 11 manzana 1, del Fraccionamiento Laredo de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 10.00 m., con propiedad de Ramiro Martínez Luna, Roel Martínez de León y Enrique Meji; AL NORTE en 3.00 metros con propiedad de Ramiro Martínez Luna, Roel Martínez de León y Enrique Meji; AL NORTE en 2.00 metros con propiedad de Ramiro Martínez Luna, Roel Martínez de León y Enrique Meji; AL SUR en 9.00 metros con calle Automotriz; AL ORIENTE en 3.00 metros con propiedad de Enrique Meji y con lote 12; AL ORIENTE, 3.00 metros con propiedad de Enrique Meji y con lote 12, AL ORIENTE, en 17.50 metros con propiedad de Enrique Meji y con lote 12, y AL PONIENTE en 17.55 metros con lote 10, superficie de 189.91 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como finca número 218, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$885,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras

partes del precio fijado al bien Hipotecado la suma de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$118,000.00 (CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro numero 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas. En la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1540.-Abril 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00718/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Juan Manuel Nava Hernández en contra de MARIO ALBERTO RAMÍREZ TREVIÑO Y LAURA ANDREA PALAFOX LUI ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano marcado con el número 16 (dieciséis), manzana 15 (quince), del Fraccionamiento Acuario 2001, de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 144.00 M2 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), y que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 8.00 M. L., (Ocho metros lineales) con calle Caracol.- AL SUR, En 8.00 M. L., (Ocho metros lineales) con lote numero 36(treinta y seis).- AL ESTE, En 18.00 M. L., (dieciocho metros lineales) con lote número 17 (diecisiete).- AL OESTE, En 18.00 M. L., (dieciocho metros lineales) con lote número 15 (quince).

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 34364, Legajo 688 de fecha 19 de diciembre de 1991, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS TRECE HORAS DEL DÍA

SEIS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$500,700.00 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), con rebaja del 20% (veinte por ciento) cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados para ello en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1541.-Abril 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 1323/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de la Ciudadana AFRICA PATRICIA LARRAGA MORALES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

1.- Terreno con sus construcciones en él edificadas, que se identifica como casa habitación marcada con el número 206 de la Privada Xochitl en la Colonia Emplados de la Junta Federal de Mejoras y Materiales de esta Ciudad, el cual tienen Las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, en 12.00 (doce metros) con Andador Privado de la misma colonia; AL NORESTE en 10.00 (diez metros) con Jardín Privado de la misma Colonia; AL SUROESTE en, 17.00 (diecisiete metros) con Privada Xochitl; AL NOROESTE en, 12.00 (doce metros) con Jardín Privado de la misma Colonia; y AL SURESTE en, 20.00 (veinte metros) con lote B-14 propiedad que es o fue de la señora María Concepción Castillo Alejo, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$929,000.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$929,000.00 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 25 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1542.-Abril 20 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01112/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los Ciudadanos VIDAL APARICIO GÓMEZ Y DIANA REBECA ESCAMILLA GONZÁLEZ DE APARICIO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble:

1.- Una fracción de terreno con una superficie de 157.50 (ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros) el cual se identifica como Lote número 9 (nueve) de la Manzana 15 (quince), Fila 8 (ocho), Sección VII (Séptima) del Plano Oficial de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 7.00 (siete metros) con Privada Coahuila; AL SUR en, 7.00 (siete metros) con Lote número 18 (dieciocho) de la misma Manzana; AL ORIENTE en, 22.50 (veintidós metros cincuenta centímetros) con Lote número 10 (diez) de la misma Manzana, y AL PONIENTE en, 22.50 (veintidós metros cincuenta centímetros) con Lote número 8 (ocho) de la misma Manzana, y valuado por los Peritos en la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS CON DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 5 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1543.-Abril 20 y 27.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 667/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocío del Pilar Rodríguez Arreola en su carácter de APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO

BANORTE, en contra de MARÍA DE LA LUZ PADILLA CASTRO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble consistente en lote de terreno y construcción ubicada en la calle Berriozábal número 1654 lote 7 de la manzana N, del fraccionamiento UPYSSET de esta Ciudad, con una superficie de 127.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE, en 7.50 metros con calle Berriozábal, AL SUR, en 750 metros con lote 28, AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 8 y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 6, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en Sección I, Numero 123230, Legajo 2465 de fecha 1º de octubre de 1996, de este municipio, con un valor comercial de: \$427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de marzo del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1544.-Abril 20 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha veinticuatro (24) de febrero (02) del año dos mil diez (2010), dictado dentro del Expediente Número 904/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Enriquecimiento Ilegítimo sin Causa, promovido por JESÚS FRANCISCO GARCIA ESPARZA, en contra de JAVIER ROSAS ZAYAS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en ubicado en: Lote 7, manzana 8, del Conjunto Habitacional Petrolero Antonio J. Bermúdez de esta Ciudad, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 331.3690 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE; en 26.0000 con resto de terreno, AL SUR; en 7.0000 metros con Paseo de los Encinos; AL ESTE; En 20.0830 metros con lote 6, y AL OESTE 27.6460 metros con lote 8; mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: finca 91069, de este Municipio, a nombre de JAVIER ROSAS ZAYAS, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, la suma de \$835,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado del inmueble embargado por la

cantidad de \$556,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas; en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto por diverso auto de fecha cinco de febrero del año en curso, siendo EL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1545.-Abril 20 y 27.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01113/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón en contra de MAYRA TERESA LAZCANO GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bienes inmuebles identificados como lotes 5 de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 165.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros, con lote 26, AL SUR en 9.00 metros, con calle Arturo Olivares, (antes bálsamo), AL ESTE, en 18.00 metros, con lote 6, y AL OESTE en 18.00 metros, con lote 4; y lote 4, de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros, con lote 2, AL SUR en 9.00 metros, con calle Arturo Olivares, (antes bálsamo), AL ESTE, en 18.00 metros, con lote 5, y AL OESTE en 18.00 metros, con lote 3, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 4-132, Número 6567, de fecha 10 de noviembre de 2005, con un valor comercial \$1'455,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 001100 M. N).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de

mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las once horas del día veintiséis de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1546.-Abril 20 y 27.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00057/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Lomera Maldonado, en su carácter de apoderado legal DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ALFREDO FLORES VEGA consistente en:

Inmueble ubicada en Calle Laguna del Chairel, No. 49-4, condominio las grullas, modulo 49, departamento 4, Mz-6, del Fraccionamiento "Jardines de Champayan", Altamira, Tamaulipas.- Con una superficie de 53.53 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NE: En 1.425 Metros con área común y en 8.85 metros con departamento 48-3; AL SO: En .90 metros con área común y 9.375 Metros con departamento 49-3; AL NO; En 3.00 metros y 2.85 metros con área común, AL SE: En 2.85 metros y 3.00 metros con área común que da a la calle laguna del Chairel arriba con losa de azotea, abajo, con departamento 49-2; cuyos datos del Registro Público de la Propiedad; en la Sección I, Número 33628, Legajo 673, de Fecha 17 de septiembre de 1997, del municipio de Altamira, al cual se asigno un valor pericial de \$(176,000.00) CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que en los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y el periódico de mayor circulación deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación la fecha para la Primera Almoneda es EL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS.- Es dado el presente Edicto a los diecinueve días del mes de marzo del año 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1547.-Abril 20 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00819/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RÍOS SERNA MARÍA DE LOURDES consistente en:

Inmueble ubicada en Calle Andador Bahía de todos los Santos, No. 224, del conjunto habitacional denominado Bahía de Miramapolis, Madero, Tamaulipas.- Con una superficie de construcción de 40.97 M2 y de terreno 48.20 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 4.35 Metros con vivienda 35 del mismo condominio; AL ESTE: En 11.08 metros con Vivienda 31 del mismo condominio; AL SUR: En 4.35 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE: EN 11.08 Metros con Vivienda 29 del mismo condominio; cuyos datos del Registro Público de la Propiedad; en la Sección I, Número 1055, Legajo 1-022, de Fecha 16 de febrero de 2004, del municipio de Madero, al cual se asignó un valor pericial de \$(180,000.00) CIENTO OCHENTA. MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que en los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles, y el periódico de mayor circulación deberán ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, la fecha para la Primera Almoneda es EL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS.- Es dado el presente Edicto a los diecinueve días del mes de marzo del año 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1548.-Abril 20 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

por auto de fecha (18) dieciocho de marzo de dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 034/2007, relativo a Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Francisco Javier Ayala Leal y continuado por el Licenciado Enrique Lombera Maldonado, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DIANA GUADALUPE CABRERA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble consistente en casa ubicada en la manzana 11, calle andador "E" número oficial 112, condominio denominado "Villas de Champayan" de Altamira, Tamaulipas, con superficie de (35.70 M2) treinta y cinco metros con setenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cuatro metros veinticinco centímetros, con casa número 38; AL SUR en cuatro metros veinticinco centímetros, con andador "E"; AL ESTE en ocho metros cuarenta centímetros, con área común que ve a estacionamiento que da a la avenida Tampico y con casa número 35; AL OESTE en ocho metros cuarenta centímetros con casa número 111; inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Número 21326, Legajo 427, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha dieciséis de junio del año mil novecientos noventa y siete.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la Ciudad donde se encuentra el inmueble y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo a LAS (10:00) DIEZ HORAS, DEL DÍA (4) CUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de marzo del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1549.-Abril 20 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01196/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Fabiola Inés Chimely Ibarra, en contra de los Ciudadanos RENÉ ROBLEDO GÓMEZ Y SUSANA MENDOZA ZAMARRÓN.- Consistente en:

Predio urbano constituido por el departamento número uno, del edificio 106, tipo 9-D, ubicado en la calle Loma Bonita de la colonia INFONAVIT Jesús Elías Piña, de Ciudad Tampico, Tamaulipas, con superficie de 68.62 mts 2 sesenta y ocho metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, con las

siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en cinco metros, treinta centímetros, con Departamento dos, en dos metros novecientos veinticinco milímetros, con área común a edificio; AL SUR en ocho metros, treinta centímetros, con área común de por medio edificio ciento cuatro; AL ESTE en dos metros, novecientos veinticinco milímetros, con área común de edificio, en seis metros cuarenta y un centímetros, con área común a Calle Loma Bonita, AL OESTE en nueve metros, trescientos treinta y cinco milímetros, con área común de por medio del edificio doscientos dos, abajo con cimentación, arriba con departamento cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo el Número sesenta y dos mil ciento cincuenta y uno, Legajo seiscientos cuarenta y cuatro, Sección primera, Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 2 de marzo de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de RENÉ ROBLEDO GÓMEZ, hipoteca que fue debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil doscientos noventa y seis, legajo número seis guión cero cuarenta y seis de la Sección Segunda de fecha doce de junio del año dos mil tres, del municipio de Tampico, Tamaulipas en el que aparece como mutuante FABIOLA INÉS CHIMELY IBARRA, y como mutuario RENÉ ROBLEDO GÓMEZ.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- En la inteligencia de que los Edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, lo anterior es dado el presente a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE .

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1550.-Abril 20 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00608/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. LEOPOLDO ZUMAYA CAMPOS Y MARIBEL GÓMEZ PINEDA, consistente en:

Predio urbano y construcción identificado como: vivienda 40, área construida 70.25 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.85 metros con vivienda número treinta y nueve del mismo condominio; AL ESTE, en 5.60

metros con vivienda número 29 del mismo condominio; AL SUR, en 9.85 metros con vivienda número 41 del mismo condominio, y AL OESTE, en 5.60 metros con área común del propio condominio.- Corresponsiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.2292%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del estado bajo el Número 69967, Legajo 1400, Sección I, de fecha 24 de junio de 1998, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, de la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica en todas las publicaciones.- Lo anterior es dado el presente a los 06 días del mes de abril del 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1551.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas Titular del Juzgado, por auto de fecha 23 de marzo del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 01913/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. HUGO ARMANDO GONZÁLEZ SOTO Y THELMA ELIZABETH RIVAS TORRES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en Privada San Valentín número 102, Lote 2, de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 90.00 metros cuadrados, superficie construida 72.30 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con área verde; AL SUR en 6.00 metros con privada San Valentín; AL ESTE en 2.14 metros con casa número 01, 11.240 metros y 1.62 metros con casa número 01; y AL OESTE en 15.00. metros con casa número 03, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado e identificado como finca número 81058 a nombre de HUGO ARMANDO GONZÁLEZ Y THELMA ELIZABETH RIVAS TORRES, el bien especificado con antelación fue tasado pericialmente por la suma de \$366,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien hipotecado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y

703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate.- Así mismo el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1552.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en, Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve del mes de marzo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 804/2007, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Gerónimo Valdez López, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. JOSÉ HERIBERTO SOTELO OJEDA y OTRA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca ubicado en: Departamento Número 10, Manzana Número 09, Avenida Verano Piso 01, Número Oficial 116-B en el Condominio Villa Pelicano, Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 85.31. M2 y una Superficie de Construcción de 57.31 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 5.10 y 8.55 M.L., con Departamento 09 en 5.10 y 8.55 M.L., con Casa 15, 16, 17 y 18; AL ORIENTE: con Área Común (Avenida Verano); AL PONIENTE: En 6.2:1 Edificio (Departamento Número 21); y ARRIBA; En 57.67 M.L., la Propiedad en el Estado como Finca número 71090, a nombre del C. JOSÉ HERIBERTO SOTELO OJEDA, para tal efecto publíquense Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a Postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado sito en Boulevard del Maestro número 2265 de la Colonia Módulo Dos Mil de esta Ciudad, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que

cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,733.33 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1553.-Abril 20 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en el presente juicio, radicado bajo el Número de Expediente 00347/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. MARÍA DEL CARMEN MATOVICHE ROJAS, consistente en:

Predio urbano y construcción ubicado en calle Mar Caribe número 431, manzana 5, condominio 1, vivienda 16, en el fraccionamiento Bahías de Miramópolis, en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 79.78 M2, desplantada sobre un lote tipo de 84.50 M2 de superficie (conjunto que se considera área privativa). Medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, en 13.00 metros con vivienda número 15 del mismo condominio; AL SUR, en 6.50 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en 13.00 metros con vivienda número 17 del mismo condominio. Porcentaje de indiviso: 0.82442%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4439, Legajo 6089, de fecha 18 de abril de 2007, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 552,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, de la subasta en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- En la inteligencia de que

los Edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, deberán ser en días hábiles y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica en todas las publicaciones.- Lo anterior es dado el presente a los 06 días del mes de abril del 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1554.-Abril 20 y 29.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por actuación de fecha doce de marzo del dos mil diez en autos del Expediente Número 0180/2006, relativo a Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. JAVIER MEJÍA RIVERA, en contra de HOMERO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ Y BLANCA ESTELA ZÚÑIGA ROBLEDO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como predio urbano constituido por el lote número seis de la manzana ocho guion "A", de la colonia ampliación de la unidad nacional, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de trescientos metros cuadrados, y las construcciones de mampostería en el edificadas, con las siguientes medidas lineales y colindancias: AL NORTE, treinta metros, con la mitad norte del mismo lote; al sur, treinta metros, con el lote cinco; AL ORIENTE, diez metros, con lote quince; y AL PONIENTE, diez metros, con la calle Pedro J. Méndez, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, son: Sección I, Número 5762, Legajo 116, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha catorce de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$1'282,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial (días naturales); y en días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Oficina Fiscal del Estado y en los juzgados del Ramo Penal ubicados en Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, audiencia que tendrá verificativo el día tres de mayo del año dos mil diez, a las diez horas, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 30 de marzo del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1555.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiséis de marzo del dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO YÁÑEZ CASTILLA, bajo el Número 313/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del de marzo del 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1556.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 407/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EVANGELINA MAGALLON CANTU, denunciado por MARÍA DEL ROCÍO CEPEDA MAGALLON.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1557.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil diez

(2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00227/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISIDRA SALAZAR JASSO, denunciado por el C. ENRIQUE CARRERAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1558.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 456/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DOLORES BANDA VERA, denunciado por ADALBERTO, FÉLIX, VIRGINIA DOLORES, GERARDO, FLORENTINO Y ALEJANDRO de apellidos DE LEÓN BANDA.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1559.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SERAFIN DE JESÚS TELLA OLIVARES denunciado por la C. SERAFIN TELLA EICHELMANN, bajo el Número 00292/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días

contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los veintiséis días de marzo del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1560.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ LUIS ALFONSO TOVAR ROMERO, denunciado por SOCORRO NICOLI Y ROJAS.

Por este Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1561.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de abril de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA HERNÁNDEZ MUÑIZ, denunciado por MICAELA VARGAS HERNÁNDEZ.

Al efecto y con apoyo además en lo dispuesto en el artículo 772 del propio cuerpo de Leyes, publíquese un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el juicio a deducirlo. En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de abril del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1562.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de BENITA FLORES MANCILLA, quien falleció el día dos (02) de mayo del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00262/2010, denunciado por el C. CARLOS HERNÁNDEZ FLORES, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así convinieren a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (26) veintiséis días del mes de marzo del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1563.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de abril del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 175/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REBECA MORALES HERNÁNDEZ, promovido por la C. FELICIANA REYNA MORALES.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del Edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1564.-Abril 20 y 29.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

AL C. RUBÉN HIGINIO CANTU MUÑOZ Y

MARÍA ELENA MONTIEL CAMPOS,

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 1431/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado general de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ustedes, se ordenó notificar el siguiente acuerdo que a la letra dice:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a diez de diciembre del dos mil ocho.

Con el anterior escrito de cuenta, 3 anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al Lic. Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de RUBÉN HIGINIO CANTU MUÑOZ y MARÍA ELENA MONTIEL CAMPOS, quienes tienen su domicilio en calle Hacienda del Moral número 215 Fraccionamiento Real Campestre, Altamira, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01431/2008 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble. Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en.

privada Guerrero No. 102, esquina calle Chiapas, de la Col. Francisco Javier Mina, en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que refiere.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- GBC/SSM/iehr.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (11) once de marzo de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Enrique Sias Pecina, como lo solicita, y visto los informes rendidos por el Instituto Federal Electoral de Tampico, Comandante de la Policía Ministerial de Tampico y Altamira, Tamaulipas, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de los demandados RUBÉN HIGINIO CANTU MUÑOZ y MARÍA ELENA MONTIEL CAMPOS, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la zona conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose cumplimentar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha diez de diciembre del año dos mil ocho.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º., 67 Fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.- GBC/SSM/barc.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1565.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. SR. RAMÓN SÁNCHEZ DE LEÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del

Estado, en proveído de fecha diecinueve de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01098/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por VIRGINIA PINETE DOMÍNGUEZ en contra de SR. RAMÓN SÁNCHEZ DE LEÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su deposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de es este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2009.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1566.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE SÁNCHEZ MONTALVO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de ENRIQUE SÁNCHEZ MONTALVO, reclamándole las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$212,173.21 (DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL 21/100), ha dispuesto el demandado por concepto de crédito original dispuesto en los términos del contrato de crédito base de la acción como lo establece el estado contable suscrito por Alma Delia España Hernández.- B).- El pago de la cantidad de \$58,865.28 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 28/100 M. N.), han dispuesto en los términos del contrato de crédito base de la acción así como en el estado de cuenta certificado ante Contador Público Alma delia España Hernández cédula profesional 5916083.- C).- El pago de la cantidad de total exigible de \$271,083.52 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CON OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 M. N.), por concepto de saldo total del adeudo al estado de cuenta certificado ante Contador Público Alma delia España Hernández cédula profesional 5916083.- D).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con el presente Juicio, en contra de Usted, bajo el Expediente Número 985/2009, y por proveído de fecha 09 (nueve) de marzo del dos mil diez, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad Capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer,

quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas rubricadas por la Secretaría de este H. Tribunal. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 17 de marzo del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1567.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARÍA ESTHER CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2009, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la MARCELINO PÉREZ NIÑO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- En caso de oponerse a la presente demanda, se le condene al pago de los gatos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio y hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTEONGO.- Rúbrica.

1568.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VICENTE GUTIÉRREZ ÁLVAREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de enero del año dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre

Divorcio Necesario, promovido por la C. GUILLERMINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en contra del C. VICENTE GUTIÉRREZ ÁLVAREZ, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la parte demandada y pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de marzo del dos mil diez.- DOY FE.

La C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1569.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO MIGUEL OSORIO

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAS REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARIO MIGUEL OSORIO Y OTRA, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago de \$338,565.77 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de Total Capital Adeudado, según certificación expedida el día 23 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$16,354.34 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Intereses Ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

D).- El pago de \$1,562.23 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Pena por Mora adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

E).- El pago de \$1,262.69 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 69/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1570.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01336/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, con su escrito de cuenta documentos y copias simples que acompaña, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAS REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUANA HERNÁNDEZ DE LA CRUZ Y OTRO, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil nueve, se ordenó emplazarles por medio de Edictos, haciéndoselo de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mis demandados.

B).- El pago de \$338,565.77 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 77/100 M. N.), dicha cantidad por concepto de Total Capital Adeudado, según certificación expedida el día 23 de septiembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.

C).- El pago de \$16,354.34 (DIESCISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Intereses Ordinarios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se indica.

D).- El pago de \$1,562.23 (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de Pena por Mora adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

E).- El pago de \$1,262.69 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 69/100 M. N.), dicha cantidad es por concepto de seguros adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido esta cantidad de los meses de mayo, junio, julio y agosto del presente año 2009 según se desprende de la certificación de adeudo, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se indica.

F).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1571.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

FERNANDO JOSÉ ROMERO SCHLESKE.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha doce de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GLORIA EDITH GÓMEZ GARCÍA, en contra del C. FERNANDO JOSÉ ROMERO SCHLESKE, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial, b) La liquidación de la Sociedad Conyugal y C) El pago de pensión Alimenticia para la menor MARÍA JOSÉ ROMERO GÓMEZ, así mismo por auto de fecha ocho de abril del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de ésta Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de

la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1572.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO EL PÚBLICO EN GENERAL:

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Expediente Número 00069/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre "Información Ad-Perpetuum", promovidas por Lic. Adrián Soto Badillo apoderado de la sucesión de ASCENSIÓN FLORES RANGEL para efecto de que se le declare el carácter de poseedor que tuvo el de cujus del bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en calle rivera de Champayan número 113, esquina con calle águila de la colonia Tancol del municipio de Tampico, Tamaulipas con superficie de 315.37 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.45 metros con propiedad de Eladia Casados; AL SUR en 21.60 metros con calle águila; AL ESTE en 15.00 metros con propiedad de José Gámez y AL OESTE con 15.40 metros con calle rivera de Champayan.

Antecedentes derivados del bien inmueble, consistentes en: 1.- Que el c. Asunción Flores Rangel poseyó el inmueble en concepto de propietario en forma pacífica, sin violencia, continuamente, de manera pública conocida por todos desde el mes de enero de 1998.- Exhiendo para tal efecto plano de la superficie del terreno, informe del registro público, certificación de la dirección de catastro, certificación de la oficina fiscal, manifiestos de propiedad urbana, certificado de presidencia municipal sobre la posesión de Asunción Rangel Flores.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación por TRES VECES consecutivas de siete en siete días.- Tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas; y en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALAMGUER.- Rúbrica.

1573.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ LOMAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha, once de marzo del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1405/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. REBECA JIMENA VASQUEZ BUENTELLO en contra del C. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ LOMAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se emplaza a Juicio al señor JOSÉ ANTONIO LOMAS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentra a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1574.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, en el Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve (9) de febrero del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 82/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. KARINA AMÉRICA VILLARREL TOBIAS, en contra de ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une bajo el régimen de sociedad conyugal, por las causales que contempla la fracción XVIII y XX del artículo 249 del código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio en caso de oposición.

Por auto de fecha ocho (8) de abril del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado ANTONIO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita, que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y

del proveído de fecha nueve de febrero del dos mil diez, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, al Norte, en la Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1575.-Abril 20, 21 y 22.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (11) once de marzo de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle andador F, número 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60.00 M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condominial, y 0.70 metros con fachada a área común condominial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio. Propiedad de Reyna Viveros Jiménez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos e este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas (a los cuales deberá girarse el oficio que corresponde), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DIA (7) SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ (2010) en el local de este Juzgado. El precio base del remate es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de marzo del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1576.-Abril 20, 22 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (9) nueve de marzo de dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 822/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado de ACTIVA SOCIEDAD COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuará en el local de este Juzgado, EL DÍA (30) TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS:

Ubicado en la calle Manuel D. Torres número 313, lote 16, manzana 16, Colonia Manuel R. Díaz de Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 200.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.00 metros, con lote 14; AL SUR 20.00 metros, con lote 18; AL ESTE 10.00 metros, con calle Manuel D. Torres y AL OESTE 10.00 metros, con lote 15, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: finca 2494, Sección I, Número 39, Legajo 169, de Madero, Tamaulipas, propiedad de JOSÉ LUIS VARGAS RUIZ.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble y en los juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de marzo del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos Habilitado, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1577.-Abril 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda dentro del Expediente 00768/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Alfredo Manzur Mafund Apoderado General de BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL y continuado por el Lic. Juan José Garza Govea, en su carácter de Apoderado general de ADMINISTRADORA BLUE 2234 S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. GASTÓN PUMAREJO CÁRDENAS y MARÍA DE LA CONCEPCIÓN NETEL DE CÁRDENAS, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle potrero del llano número 202 colonia petrolera de Tampico, Tamaulipas. Con una superficie aproximada de 500.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 mts., con lote 2; AL SUR; en 20 metros con calle potrero del llano; AL ESTE; en 25 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE; en 25.00 metros con calle cerro azul. El cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: de Registro Sección I, Número 22957, Legajo 460, de fecha 16 de noviembre de 1960, de Tampico, Tamaulipas. El cual tiene un valor comercial de \$2'700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la citada ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que, se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de marzo del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1578.-Abril 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 064/2005 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Leobardo Martínez Contreras, en su carácter de endosatario en procuración de CERVEZAS DE VICTORIA S. A. DE C. V., en contra de FLOR ESTHELA RAMÓN LEAL.

Consistente en: un bien inmueble ubicado en calle Colombia manzana 95, lote 10 de la colonia libertad de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con lote 11; AL SUR, en 25.00 metros, con lote 9; AL ESTE; en 7.90 metros con lote 5; y AL OESTE, en 8.20 metros con calle Colombia, con una área total de 201.25 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos, inscripción Número 11421, Legajo 229, Sección I, de fecha 6 de junio de 1988, con un valor comercial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad; convocando a postores a la Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS. En el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, así mismo se hace la aclaración de que

aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento), del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.

1579.-Abril 20, 22 y 28.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de marzo del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. César Martínez Fresnillo, Endosatario en procuración de la Lic. ROSA MARGARITA SANDOVAL QUIROGA en contra de PERSONA MORAL "CAJA DE AHORROS LOS DOS LAREDOS, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Canales, número 2112, lote 21, manzana 9, Fila 3 Cuartel VIII, Sector Centro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 20.95 metros con la propiedad que es o fue de Victoria Galván; SUR 20.95 metros con calle Canales; ORIENTE 41.90 metros con propiedad que es o fue de Francisco Arangua y AL PONIENTE 41.90 metros con propiedad que es o fue de Evarista Martínez y con un valor de \$3,000,000.00 (TRES MILLONES PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1580.-Abril 20, 22 y 28.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de abril del actual, dictado en el Expediente Número 1280/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el EMILIO SÁNCHEZ VILLANUEVA, en contra de LETICIA TREJO MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos consistente en:

Predio urbano ubicado en manzana 2, lote 8, de la zona 1, del ex ejido 7 de noviembre de la calle Plan de Ayala, número 341 de esta Ciudad, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- con lote 9, en 19 metros y 90 centímetros; AL SURESTE.- con lote 10, en 10 metros; AL SUROESTE.- con lote 7, en 20 metros; y AL NOROESTE.- con calle Plan de Ayala, en 10 metros; con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 75177, Legajo 1504, del municipio de Victoria, de fecha 16 de marzo de 1993, dicho inmueble fue valorizado en la cantidad de \$460,120.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dichos inmuebles urbanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) que sirva de base al presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo efecto requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será fijada sobre la legal antes mencionada y se señalan LAS NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de abril del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1581.-Abril 20, 22 y 28.-3v1.

AVISO**"AUTO RENTAS RAYTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE****Tampico, Tam.**

En Tampico, Tamaulipas a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diez el suscrito C.P. JULIO ARTURO CASTELLO MUELA, en se carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad "AUTO RENTAS RAYTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de fecha ocho de febrero del año dos mil diez, para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dicha asamblea realiza publicación del acuerdo de reducción de Capital realizada mediante reembolso a los socios, publicación realizada en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Los acuerdos a los cuales se hace referencia se adoptaron en el Punto Segundo, Tercero y Cuarto del Orden del Día de la asamblea antes indicada, los cuales a continuación se transcriben:

II.- En desahogo de Segundo Punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea manifestó a los asistentes que existe interés por parte de los Socios para ejercer el derecho que la Ley les concede de retirar de manera parcial las aportaciones a la parte variable del capital social que han realizado, aportaciones que se encuentran debidamente reconocidas en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas que la compañía posee. El citado retiro de las aportaciones de los socios al capital social, se realizaría de acuerdo con lo siguiente.

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
WALDO ANTONIO PACHECO GONZÁLEZ	1,511	\$1'511,000.00
FERNANDO ANTONIO PACHECO CAMACHO	146	146,000.00
RAQUEL PACHECO CAMACHO	293	293,000.00
TOTAL	1,950	\$1'950,000.00

Continua exponiendo el presidente de la Asamblea que, el Retiro parcial de las aportaciones hechas por los Socios señalados supone una disminución a la parte variable del capital social de la persona moral, ya que a cada uno de los socios deberá entregársele el valor de sus acciones y para ello habrá que reducir dicho capital social. Así mismo el Presidente de la Asamblea manifiesta a los Socios que legalmente es variable este retiro de capital social, ya que no implica que con dicho retiro la sociedad se encuentra por debajo de las cantidades mínimas establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles en sus artículos 89 y 221, en lo relativo a los socios que la integran y el capital social fijo con el que debe de contar una Sociedad Anónima de Capital Variable.

Expuesto lo anterior por parte del Presidente de la Asamblea, los señores Accionistas analizaron y comentaron el tema hasta agotarlo y en consecuencia por unanimidad de votos acordaron:

RESOLUCIÓN

Se decreta la aprobación del Retiro parcial de las aportaciones hechas por los Socios señalados en cantidad de \$1'950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el cual estaría representado por 1,950 acciones nominativas, ordinarias, liberadas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una.

Los socios harán entrega de las acciones con las que actualmente cuentan, para que en este momento le sean reembolsado el valor de las mismas, quedando registrado el referido reembolso en el Libro Social y en el Libro de Registro de Acciones y Accionistas de la Empresa.

Como consecuencia de los acordado en esta Asamblea, el capital social de AUTO RENTAS RAYTO, S.A. DE C.V., queda establecido en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), representados por 50 acciones nominativas, ordinarias liberadas, con valor nominal de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.) cada una.

Por lo anterior, y a partir de esta fecha la sociedad únicamente reconocerá como accionistas a quienes aparezcan inscritos en el mencionado Libro de Registro de Acciones y Accionistas, en la proporción que a continuación se señala:

ACCIONISTAS	ACCIONES	IMPORTE
WALDO ANTONIO PACHECO GONZÁLEZ	39	\$39,000.00
FERNANDO ANTONIO PACHECO CAMACHO	4	4,000.00
RAQUEL PACHECO CAMACHO	7	7,000.00
TOTAL	50	\$50,000.00

Se ordena que en virtud de que esta Asamblea ha aprobado la disminución del capital social en su parte variable

por el Retiro parcial de las aportaciones hechas por los Socios, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dicha disminución sea publicada por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado en el que tiene su domicilio social la empresa, con intervalos de diez días.

III.- En lo que respecta al Tercer punto del orden del Día, el Presidente de la Asamblea, señalo a los Socios presentes que una vez que se ha aprobado la disminución a la parte variable del Capital Social que integra la sociedad, es pertinente acordar algunas acciones para darle a la recién aprobada modificación, la formalidad que exige la legislación que rige el funcionamiento de las Sociedades Mercantiles.

En desahogo a este punto, los socios tras comentar todo lo relacionado con lo antes expuesto por unanimidad adoptaron las siguientes resoluciones.

RESOLUCIÓN

Los socios acuerdan que se haga el asiento correspondiente ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, haciendo constar la modificación a la parte variable del Capital Social de la Sociedad.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hágase la publicación de la disminución hecha a la parte variable del Capital Social, por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado en el que tiene su domicilio social la empresa, con intervalos de diez días.

Así mismo Implementétese y realicétese en general, cualquier otra medida, acto o gestión que tenga por objeto cumplimentar todos y cada uno de los acuerdos y resoluciones precedentes.

IV.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea hizo notar que en virtud de que se trata de una Asamblea Extraordinaria es necesario protocolizar la presente Acta, motivo por el cual los señores Accionistas sin más comentarios por unanimidad de votos acordaron:

RESOLUCIÓN

Se designa al C. JULIO ARTURO CASTELLO MUELA para que acuda ante Notario Público de su elección a fin de que dicho Fedatario se sirva protocolizar el acta de la Asamblea.

Igualmente se designa al C. JULIO ARTURO CASTELLO MUELA, como Delegado Especial de la presente asamblea para que realice todos los actos jurídicos y tramites que sean necesarios para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, haciendo la publicación de la disminución hecha a la parte variable del Capital Social, por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado en el que tiene su domicilio social la empresa, con intervalos de diez días y para que realice todos los tramites que al efecto sean necesarios.

Lo anterior en los términos del artículo Noveno y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los acuerdos tomados en la asamblea General Extraordinaria de Accionistas antes expresada.

Delegado Especial de la Asamblea General de Accionistas de "Auto Rentas Rayto", S.A. de C.V., C.P. JULIO ARTURO CASTELLO MUELA.- Rúbrica.

1582.-Abril 20, 29 y Mayo 11.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 68/2010, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por la C. ELIAMAR SALINAS SALINAS, respecto de un bien inmueble ubicado en el Municipio de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, en la sección 19, de la Segunda Unidad del Distrito de Riego del Bajo Rio San Juan, identificado con el número de lote 725, con una superficie de 16-04-76 Hectáreas, y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 406.00 con carretera Ribereña; AL SUR.- 394.00 con Dren Esteritos; AL ESTE.- EN 394.00 con Dren Parcelario; AL PONIENTE.-EN 409.00 Con lote 724, controlado en la Dirección de Catastro con la Clave Catastral número 43-03-0203.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las oficinas públicas de Ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 9 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

1583.-Abril 20, 29 y Mayo 11.-3v1.